

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE CON CARÁCTER DEFINITIVO LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS CANDIDATURAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., PARA LA CONTRATACIÓN Y COBERTURA DE POSIBLES CONTINGENCIAS, ADEMÁS DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA FUTURAS CONTRATACIONES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR EN MARKETING DIGITAL.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 14 de octubre de 2025 se publica en el Boletín Oficial de Canarias (BOC, núm. 203) el extracto de la convocatoria de proceso selectivo de personal para la contratación y cobertura de posibles contingencias, además de la constitución de una lista de reserva para futuras contrataciones en la categoría de técnico de grado superior en Marketing Digital.

II.- En la misma fecha, se da publicidad en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A. de la Resolución adoptada por el Director Gerente a fin de la aprobación de la convocatoria y los anexos que contiene las bases que la acompañan.

A tal efecto, se dispone de un plazo de diez (10) días naturales, computados a partir del día siguiente a la publicación de este acto, para la presentación de instancias y documentación preceptiva, conforme a la **Base Tercera** de cada uno de los anexos relativos a las bases reguladoras del puesto que se convoca.

III.- En el marco del proceso para la selección de un (1) Técnico de Marketing Digital (Categoría Técnico de Grado Superior), se dicta con fecha 02 de noviembre de 2025 por el Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias S.A., la Resolución por la que se determinan las candidaturas admitidas provisionalmente por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan susceptibles de subsanación al constatarse defectos y errores de la documentación presentada y/o la falta de aportación de la misma, determinándose igualmente las excluidas con carácter provisional e indicándose, en consecuencia, la causa o motivo de exclusión, todo ello, quedando recogido en los respectivos anexos que se adhieren a la meritada resolución.

Con relación a las personas candidatas cuya documentación presentada resulta subsanable, y conforme a la Base Cuarta, apartado 2º del Anexo de las bases reguladoras del puesto que se convoca, se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde

el siguiente día al de la publicación de la citada resolución para atender este trámite, señalándose en la web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A. el plazo específico y medio a tal fin.

IV.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, y examinada la documentación aportada por las personas aspirantes concurrentes al proceso de selección de este puesto, se procede a determinar aquellas candidaturas que son admisibles por cumplir con todos los requisitos y condiciones de acceso fijadas en la convocatoria para participar en ese proceso selectivo y las que resultan excluidas definitivamente, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

V.- Procede en estos términos designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador para la valoración de pruebas de conocimientos de las personas aspirantes y, asimismo, por simplicidad procedural, y las instrucciones detalladas que regirán la prueba a que se refiere el apartado 1 de la meritada **Base Quinta**, e igualmente disponerse la fecha y convocatoria para la celebración de la prueba en cumplimiento del plazo mínimo de cinco (5) días de antelación que prevén las bases conformadas.

VI.- Celebrada el día 12 de diciembre de 2025 la prueba de conocimientos a que se refiere la **Base Quinta** de las reguladoras del proceso selectivo indicado en el encabezamiento, y una vez concluida la misma; en idéntica fecha y en el Salón Viera y Clavijo del Hotel Escuela en Santa Cruz de Tenerife, sita en la calle Avda. de San Sebastián 152, C.P. 38005, Santa Cruz de Tenerife, se reúne el Tribunal Calificador designado en virtud de Resolución del Director-Gerente de esta entidad de 03 de diciembre de 2025.

Componen este Tribunal Calificador los siguientes miembros:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidente	José Juan Lorenzo Rodríguez	Director-Gerente	-
Vocal	Catalina Suárez Romero	Directora	Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales
Vocal	Tomás Javier Prieto González	Director	Relaciones Institucionales
Vocal	Sara Sánchez-Romo Costa	Directora	Gestión de la Demanda
Secretaria	Kerygma Suárez Rodríguez	Técnico	Técnico de Recursos Humanos

Dicho Tribunal se establece a fin de intervenir en el desarrollo de cada una de las fases de valoración de las candidaturas del proceso de selección señalado; y para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del mismo, así como adoptar los acuerdos necesarios para su debido orden.

VII.- En el día y hora señaladas, la Secretaría del Tribunal, efectúa el llamamiento e identificación de las personas candidatas que acuden a la selección, siendo a partir de ahora identificados mediante el Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y compareciendo, de un total de 25 personas aspirantes convocados, los 14 aspirantes siguientes que se relacionan:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	A.D.D.R.	***5240**
2	A.L.D.V.G.	***7247**
3	A.S.A.	***7375**
4	C.M.P.	***5235**
5	C.R.D.L.C.	***3912**
6	D.I.R.	***7554**
7	H.S.	***0857**
8	H.D.M.	***8440**
9	L.C.R.F.	***9819**
10	M.M.S.	***3230**
11	P.J.H.P.	***7359**
12	R.J.R.M.	***3651**
13	S.S.P.	***4140**
14	S.V.C.	***8646**

VIII.- Una vez las personas aspirantes toman asiento, toma la palabra la Directora de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales y Vocal del Tribunal, a fin de exponer brevemente las características de la prueba, así como las normas para su cumplimentación y el desarrollo de la misma, conforme al Anexo I de la Resolución del Director-Gerente de fecha de 03 de diciembre de 2025. A continuación, se procede a hacer entrega de la prueba de conocimientos por parte de los colaboradores.

Así, se informa que el ejercicio consistirá en responder a 30 preguntas escritas tipo test, cada una con 4 opciones de respuesta y una única opción correcta. El examen combinará 10 preguntas de conocimientos y 20 de razonamiento. Dichas preguntas versarán sobre el temario designado en las bases y la prueba se desarrollará en un período máximo de 90 minutos.

Se invita a los aspirantes a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la prueba a desarrollar, y al no realizarse manifestación, advertencia u observación al respecto, se **inicia la prueba a las 09:47 horas**. A las **11:00 horas**, se da por **cumplida la duración de la prueba** establecida con la entrega por la última persona aspirante de la misma, y, seguidamente, el tribunal procede a evaluarla mediante el sistema de baremación, asignando las puntuaciones de dicha prueba a cada una de las personas candidatas participantes.

Anotadas por la Secretaría las valoraciones correspondientes a esta prueba de conocimientos, se correlacionan nombre del aspirante, con número de D.N.I. que figura en el examen asignado y puntuación obtenida.

IX.- Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, se procede a estos efectos al examen minucioso de cada una de las candidaturas presentadas y admitidas, todo ello, de conformidad con el apartado 2º de la Base Sexta y, consecuentemente, a la aprobación de la resolución que establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de la fase de méritos.

X.- Cumplido el trámite fijado para la formulación de reclamaciones a la Resolución provisional que establece las puntuaciones obtenidas en la Fase de valoración de méritos, se constata por la Dirección de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales de Promotur Turismo Canarias S.A., que se ha recibido escrito de reclamaciones a la meritada resolución formulado por las siguientes personas candidatas:

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	A.L.D.V.G.	***7247**
2	A.S.A.	***7375**
3	C.M.P.	***5235**
4	D.I.R.	***7554**
5	H.S.	***0857**

En virtud de lo precedentemente expuesto, y conforme a la **Base Cuarta, apartado 3º** de las reguladoras para el puesto convocado y las facultades y competencias atribuidas según escritura de poder de fecha 09 de octubre de 2020, y que se amplían en fecha de 15 de mayo de 2023,

RESUELVO

Primero. – **APROBAR**, con carácter definitivo, la relación de puntuaciones obtenidas en la Fase de Valoración de Méritos por las candidaturas admitidas al proceso convocado por Promotur Turismo Canarias S.A. en la categoría de Técnico/a de Marketing Digital (Categoría: Técnico de Grado Superior) indicándose los puntos obtenidos con respecto a cada uno de los apartados y criterios de esta fase; todo lo anterior según recoge en Anexo que se adhiere a este acto y en el que se ordenan las referidas candidaturas por puntuación.

Segundo. – **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución y los anexos que lo acompañan en la web de Promotur Turismo Canarias S.A habilitada a los efectos de concurrir en esta convocatoria y previamente señalada:

<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>

El presente acto despliega sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la web citada.

Dº José Juan Lorenzo Rodríguez.

**Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias S.A**

ANEXO I. DESGLOSE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS EN LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Experiencia (máximo 30 puntos)					Formación (máximo 20 puntos)				TOTAL MÉRITOS MAX. 50 PTOS
			5.2.b.a	5.2.b.b	5.2.b.c	5.2.b.d	5.2.b.e	5.2.a.a	5.2.a.b	5.2.a.c	5.2.a.d	
1	DIR	***7554**	3,92	4,41	4,41	1,83	3,92	0,00	1,50	3,50	0,00	23,49
2	LCRF	***9819**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	2,00	2,25	0,00	8,25
3	CMP	***5235**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,50	1,00	0,00	7,50
4	ASA	***7375**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	2,50	0,01	6,51
5	SSP	***4140**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	2,00	0,00	5,00
6	SVC	***8646**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,75	0,00	4,75
7	CRDLC	***3912**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	0,00	4,25
8	HDM	***8440**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
9	HS	***0857**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,50	0,01	3,51
10	ALDVG	***7247**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,50	0,00	3,50
11	PJHP	***7359**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,02	1,52
12	RJRM	***3651**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	0,00	1,50
13	MMS	***3230**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	ADDR	***5240**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00